



Estado Plurinacional de
Bolivia

COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 737/09.

La Paz, 29 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 551/06 de 6 de diciembre de 2006 se aprobó el Reglamento Específico del Decreto Supremo N° 28699 de 1 de mayo de 2006 respecto al Procedimiento Administrativo de Adecuación de los Reglamentos Internos de Trabajo.

Que el Artículo 48 de la Constitución Política del Estado establece en su Parágrafo I que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio; asimismo en el Parágrafo II del indicado Artículo 48 se señala que las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección a las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; además que según lo establece el Parágrafo III del mencionado Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y de los trabajadores no pueden renunciarse.

Que en fecha 27 de agosto de 2009 se aprobó la Resolución Ministerial N° 611/09 por la que se dispuso la sustitución del Procedimiento Administrativo de Adecuación de Reglamentos Internos de Trabajo por el Procedimiento de Adecuación de Reglamentos Internos de Trabajo, bajo el principio de Primacía de la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales en materia laboral, Ley General del Trabajo y demás disposiciones laborales respecto a los Reglamentos Internos de Trabajo.

Que en fecha 23 de septiembre de 2009 la Central Obrera Bolivia – COB, ha solicitado el cese de las aprobaciones de los Reglamentos Internos de Trabajo que se ha impulsado a través de la Resolución Ministerial N° 611/09 fundamentando que la mejor tutela a los derechos laborales se encuentra establecida en la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo.

Que los Proyectos de Reglamentos Internos de Trabajo que fueron remitidos al Ministerio de Trabajo, hoy denominado Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social durante la vigencia de la Resolución Ministerial N° 551/06 de 6 de diciembre de 2006 al presente no se encuentran adecuados a la nueva Constitución Política del Estado, añadiéndose el hecho que la Central Obrera Boliviana a nombre de las trabajadoras y los trabajadores del país, no ha otorgado su consentimiento para que se prosigan las aprobaciones, siendo requisito para la aprobación de los Reglamentos Internos de Trabajo, contar con el consentimiento del sector trabajador.

POR TANTO:

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas y conferidas por Ley;

RESUELVE:

COPIA LEGALIZADA

ARTÍCULO PRIMERO.- I.- INSTRUIR el cese de las actividades administrativas destinadas a la aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo tanto en la oficina central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, como también en las Jefaturas Departamentales que tuvieron competencia para ese efecto.-----

II.- Siendo que los Proyectos de Reglamentos Internos de Trabajo presentados durante la vigencia de la Resolución Ministerial N° 551/06 no se encuentran adecuados al marco de la nueva Constitución Política del Estado, se instruye la devolución de los indicados documentos a sus presentantes.-----

III.- Se abroga y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 611/09 de 27 de agosto de 2009 que estableció el Procedimiento de Adecuación de Reglamentos Internos de Trabajo.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en periódico de circulación nacional.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Calixto Chipana Callisaya, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.**-----

ES CONFORME: Fdo. Adalberto Rojas Arteaga, **VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 29 de Septiembre de 2009

ME/jvb  
RM-737/09



*Marcelino Ergueta*  
\_\_\_\_\_  
**Marcelino Ergueta**  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL